



**AYUNTAMIENTO  
DE ZAMORA**



**CEPYME**

Zamora

**Cámara**

Zamora

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA,  
LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS  
CEOE\*CEPYME ZAMORA Y LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE ZAMORA, PARA LA  
EJECUCIÓN DEL  
PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE  
ZAMORA 2020**

Zamora a 16 de diciembre de 2020



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE  
ZAMORA, LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL CEOE\*CEPYME ZAMORA Y  
LA CÁMARA DE COMERCIO DE ZAMORA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN  
DE DESARROLLO LOCAL DE ZAMORA**

En Zamora a 16 de diciembre de 2020.

De una parte, el **Ayuntamiento de Zamora**, con CIF n° P4930500F y domicilio en Plaza Mayor n° 1 de Zamora, representado por su Alcalde-Presidente, D. Francisco Guarido Viñuela.

Y de otra parte, la **Confederación CEOE\*CEPYME Zamora**, con CIF n° G49007974 y domicilio en Plaza Alemania n° 1 de Zamora, representada por su Presidente D. José María Esbec Hernández,

junto con la **Cámara de Comercio de Zamora**, con CIF n° Q4973001C y domicilio en la calle Pelayo n° 6 de Zamora, representada por su Presidente D. Enrique Oliveira Román.

Se reconocen, según intervienen, el poder suficiente y la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio, y en concreto, para este acto.

**EXPONEN**

**Primero.** Que el Ayuntamiento de Zamora quiere renovar y, en la medida que los recursos disponibles lo permitan, reforzar las políticas de desarrollo económico y social municipales,



orientándolas a la creación de oportunidades para el desarrollo y el crecimiento de las personas y las empresas, promoviendo para ello un Plan de Desarrollo Local que pretende incluir a todos los actores, tanto públicos como privados.

Que, por lo tanto, se trata de un proceso para reactivar la economía local y dinamizar la sociedad, para que, aprovechando los recursos existentes y mediante la concertación y colaboración público-privada, se fomente el crecimiento económico de Zamora, lo que conllevará la creación de riqueza a través de nuevas inversiones y nuevos empleos, procurando por ello un entorno favorable para la creación y el crecimiento de las empresas, considerando que las ya instaladas y las que se puedan crear, son quienes fundamentalmente crearán empleo y riqueza para la ciudad.

**Segundo.** Que la Confederación CEOE\*CEPYME Zamora es la organización empresarial que representa al conjunto de las empresas de Zamora, en la que se integran un gran número de Asociaciones Empresariales que estructuran la actividad económica de la ciudad, y como tal participa en el diálogo social.

Que la Cámara de Comercio de Zamora es una corporación de derecho público que tiene entre sus fines representar, promover y defender los intereses generales del comercio, la industria y los servicios de la provincia de Zamora, siendo un órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.



Que la actividad que desarrollan ambas entidades les permite conocer en profundidad la realidad empresarial de Zamora, de su entorno, y del contexto económico en general, así como mantener vínculos con el sistema económico del país. De la misma manera, conoce las necesidades de las empresas y emprendedores para su implantación y desarrollo.

**Tercero.** Que ambas partes son conscientes de que el cambio del entorno económico exige que los territorios optimicen su nivel de competitividad empresarial, su inversión en tecnología, la búsqueda de nuevos mercados y la retención y atracción de talento. Y ello basado en el uso y creación de ventajas competitivas construidas a partir del conocimiento y de la innovación permanente.

Que tanto el Ayuntamiento como la Confederación CEOE\*CEPYME Zamora y la Cámara de Comercio de Zamora consideran necesario trabajar de manera coordinada y colaborativa para que su actividad, cada uno en el marco de sus competencias, resulte eficaz a la hora de conseguir que el Plan de Desarrollo Local de Zamora sea un instrumento eficaz para conseguir los objetivos propuestos.

**Cuarto.** Por los motivos y con los objetivos expuestos, y vista la coincidencia de intereses en el desarrollo de la ciudad de Zamora, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

**ESTIPULACIONES****Primera. Objeto**

El presente Convenio tiene como objeto la colaboración de los firmantes en la iniciativa del Ayuntamiento de Zamora para ejecutar el Plan de Desarrollo Local de Zamora.

**Segunda. Alcance de la colaboración**

Entre los aspectos sobre los que se procurará la colaboración se encontrarán los siguientes:

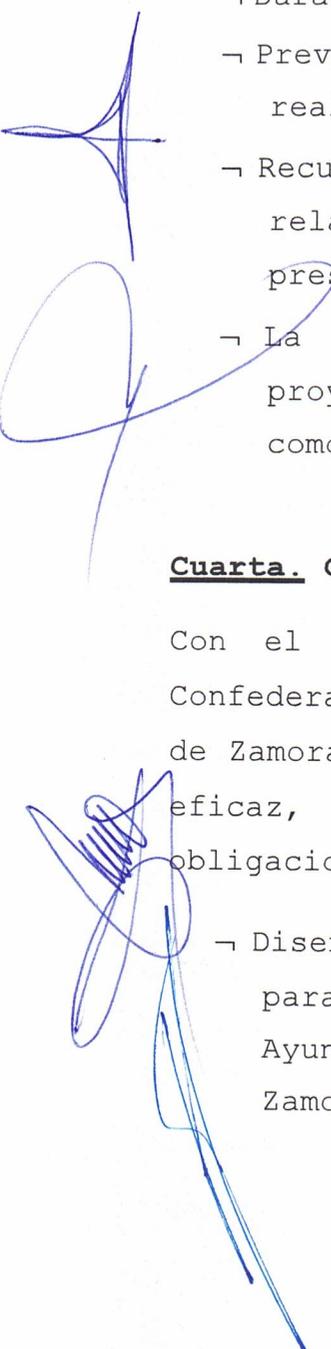
- La colaboración en la gestión de la Oficina de Desarrollo Local.
- El diseño y la configuración de las acciones que puedan contemplarse en el Presupuesto Municipal para el Desarrollo Local.
- La búsqueda de recursos adicionales al Presupuesto Municipal para la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Local de Zamora.
- La divulgación y promoción del Plan de Desarrollo Local de Zamora y de las acciones que se deriven de éste.
- La ejecución efectiva de acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Local de Zamora.

**Tercera. Convenios específicos para la ejecución de proyectos**

Cada actividad o proyecto específico de actuación que se desarrolle en el ámbito del presente Convenio Marco se instrumentará mediante la correspondiente adenda. Cada una de ellas deberá incluir al menos la siguiente información,

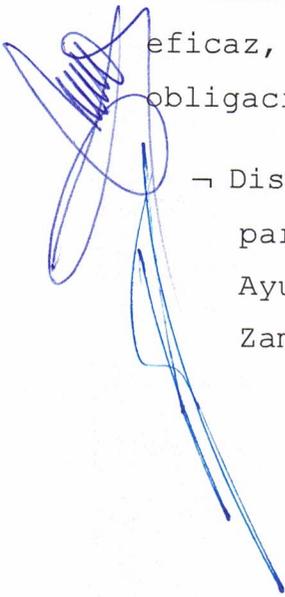


con detalle de las obligaciones de cada parte:

- 
- Origen, naturaleza, objetivo y descripción del proyecto.
  - Nivel profesional requerido y competencias de los responsables y participantes. El perfil profesional de los recursos humanos que participen en las actividades que se desarrollen conjuntamente será acordado entre ambas partes, bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas a realizar.
  - Duración del proyecto.
  - Previsión de necesidades y recursos necesarios para la realización del proyecto.
  - Recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y el correspondiente presupuesto detallado.
  - La participación de cada una de las partes en el proyecto y en los resultados del mismo, tanto tangibles como intangibles.

#### **Cuarta. Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Zamora**

Con el objetivo de lograr que la colaboración de la Confederación CEOE\*CEPYME Zamora y de la Cámara de Comercio de Zamora con el Plan de Desarrollo Local de la ciudad sea eficaz, el Ayuntamiento de Zamora asume las siguientes obligaciones:

- 
- Diseñar, organizar y promover un evento institucional para la firma del presente Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Zamora, la Confederación CEOE\*CEPYME Zamora y la Cámara de Comercio de Zamora, que incluya



la participación del Alcalde y la acción de comunicación correspondiente a la presentación de este acto ante los medios.

- Estudiar las propuestas que la Confederación CEOE\*CEPYME Zamora y la Cámara de Comercio de Zamora presenten con el objetivo de ejecutar el Plan de Desarrollo Local de Zamora y, en su caso, apoyarlas económicamente dentro de la consideración de sus posibilidades presupuestarias.
- Facilitar la presencia de los representantes de la Confederación CEOE\*CEPYME Zamora y de la Cámara de Comercio de Zamora en todos los actos institucionales que organice el Ayuntamiento de Zamora y que guarden relación con el Desarrollo Local.
- Participar en las presentaciones ante los Medios de Comunicación de las actividades o eventos que organice la Confederación CEOE\*CEPYME Zamora y la Cámara de Comercio de Zamora en el contexto del presente Convenio Marco.
- Divulgar las actividades que se desarrollen derivadas del presente Convenio Marco.
- Realizar las gestiones necesarias para que la Administración Estatal y la Administración Regional aporten subvenciones que posibiliten conseguir los objetivos del Plan de Desarrollo Local de Zamora y la ejecución de las acciones de él derivadas.
- En el desarrollo de este Acuerdo Marco el Ayuntamiento de Zamora podrá conceder a la Confederación CEOE\*CEPYME Zamora y a la Cámara de Comercio de Zamora una subvención nominativa para el desarrollo de acciones enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo



Local que se concretará mediante adenda y cuyo importe económico y condiciones se determinarán de acuerdo con un Plan de Actuación predeterminado y consensuado entre las partes, y en función de las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento de Zamora.

**Quinta. Obligaciones que asumen la Confederación CEOE\*CEPYME Zamora y la Cámara de Comercio de Zamora.**

Con el objetivo de conseguir que el Plan de Desarrollo Local de Zamora se ejecute de manera eficiente, la Confederación CEOE\*CEPYME Zamora y la Cámara de Comercio de Zamora asumen las siguientes obligaciones:

- Divulgar la existencia del presente Convenio Marco entre sus miembros, enviando una circular a todos ellos en la que se expliquen sus objetivos y haciéndolo figurar de manera destacada en su web institucional.
- Presentar anualmente al Ayuntamiento, durante la vigencia del presente Convenio, un Plan de Actuación anual conjunto, acorde con lo establecido en la estipulación segunda de este documento, en el que se determine de manera concreta las acciones a desarrollar por parte de cada una de las entidades como contribución al éxito de la iniciativa.
- Auxiliar al Ayuntamiento de Zamora en cuantas gestiones sean necesarias para conseguir la financiación imprescindible para acometer la ejecución de las acciones planteadas en el marco del referido Plan.
- Asesorar al Ayuntamiento de Zamora con relación al contenido y desarrollo del Plan de Desarrollo Local de Zamora, participando activamente en su seguimiento.
- Facilitar la presencia del Ayuntamiento de Zamora, tanto a nivel de imagen gráfica como a nivel presencial,



en todas las actividades y actos que organicen como consecuencia del presente Convenio Marco y difundirlas.

**Sexta. Uso de marcas y signos distintivos**

El Ayuntamiento de Zamora, la Confederación CEOE\*CEPYME Zamora y la Cámara de Comercio de Zamora, utilizarán conjuntamente su propia imagen en las actividades que realicen en el ámbito del presente Convenio Marco.

No obstante, ambos reconocen que sus logotipos y/o marcas y signos distintivos son propiedad exclusiva de cada una de ellas, por lo que la forma concreta de su utilización conjunta deberá ser previamente acordada por escrito entre las partes y específicamente aprobada por el titular de dichas marcas o signos distintivos.

**Séptima. Cooperación entre las partes y seguimiento de los proyectos**

El Ayuntamiento de Zamora, la Confederación CEOE\*CEPYME Zamora y la Cámara de Comercio de Zamora, formarán una comisión mixta de seis (6) miembros, compuesta por dos (2) representantes de cada entidad que coordinarán la puesta en marcha, su desarrollo y control, reuniéndose con la periodicidad necesaria y a instancia de cualquiera de las partes con el objeto de:

- Revisar e impulsar las acciones y proyectos específicos de actuación que se deriven del desarrollo de este Convenio Marco.



- Realizar la supervisión y seguimiento de estas actuaciones.
- Discutir la interpretación del contenido del presente Convenio Marco y su aplicación.
- Acercar posiciones en cuanto a las cuestiones que puedan dar lugar la interpretación, modificación o resolución del presente Convenio Marco.
- Resolver cualquier otra cuestión relativa al cumplimiento de este Convenio Marco y su desarrollo.

Considerando el espíritu de colaboración y buena fe que sustenta la suscripción del presente Convenio Marco, las partes se comprometen a resolver con diligencia cualquier controversia o discrepancia sobre su interpretación o ejecución.

A esta comisión se podrán incorporar, de forma provisional o definitiva, si las partes lo consideran oportuno, otras personas que, por su conocimiento o experiencia, puedan aportar un mayor grado de eficacia en sus funciones.

La comisión se reunirá en el lugar y fecha que en cada caso se designe, previa solicitud de cualquiera de las partes, con dos semanas de antelación.

#### **Octava. Duración y resolución del Convenio Marco**

La vigencia del presente Convenio de Colaboración se extenderá desde el momento de su firma hasta que finalice la vigencia del Plan de Desarrollo Local de Zamora.

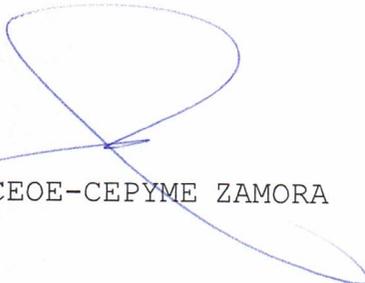


No obstante, podrá rescindirse el Convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes.

De manera unilateral podrá resolverse anticipadamente si alguna de las partes considera que la otra lo está incumpliendo de manera grave, supuesto en el que deberá comunicarlo a la otra de manera fehaciente y por escrito dándole el plazo de un mes para que pueda cumplir con sus compromisos pendientes antes de resolverlo unilateralmente.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO



POR CEOE-CEPYME ZAMORA



POR CÁMARA DE COMERCIO DE ZAMORA

